

## **PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**

### **ARTÍCULO 22.- Procedimiento de Atención a Casos de Abuso a Derechos Humanos y/o de Violencia Basada en Género.**

En este apartado se engloban las medidas de atención, acompañamiento y sanción en casos de abuso a derechos humanos y/o de violencia basada en género.

Toda denuncia, aún y cuando no haya finalizado la etapa de orientación, será presentada ante la Gerencia de Recursos Humanos de SECORP.

Las denuncias deberán presentarse por escrito, ya sea presencialmente, por correo electrónico a [gerenciarh@secorp.mx](mailto:gerenciarh@secorp.mx), en el portal web de SECORP ([secorp.mx](http://secorp.mx)) en la sección destinada para ello, o en los buzones físicos de quejas dispuestos para tal efecto. Las denuncias deberán contener los requisitos siguientes:

1. Nombre completo de la persona denunciante;
2. Área en que preste sus servicios;
3. Domicilio para recibir notificaciones y documentos;
4. Descripción sucinta de los actos que considera violan los derechos individuales del denunciante;
5. Documentos, medios electrónicos y demás que prueben o se relacionen con los actos violatorios de derechos individuales.

La Gerencia de Recursos Humanos, una vez conocida la queja, cuenta con tres días hábiles para admitir, desechar o prevenir la presentación de la denuncia. La denuncia se desechará cuando, a criterio de la autoridad, no se acreditan actos que constituyen de abuso a derechos humanos y/o de violencia basada en género.

Se requerirá a la persona denunciante, dentro del término de tres días siguientes a la fecha en que se le notifique, para que subsane las deficiencias de la denuncia cuando ésta no reúna los requisitos previstos anteriormente.

En caso de no atenderse al requerimiento para subsanar deficiencias en tiempo y forma, la denuncia se tendrá por no presentada y se desechará. La persona denunciante conservará el derecho de presentar la acusación de nueva cuenta.

Se integrará un expediente de toda denuncia. Dicho expediente dispondrá de un número de registro proporcionado al denunciante. La víctima será informada de la confidencialidad de su denuncia, así como de los derechos que le asisten y las medidas precautorias previstas en el presente Protocolo para salvaguardar su integridad y seguridad.

Recibida la denuncia, la Gerencia de Recursos Humanos dictará las medidas de protección que considere pertinentes con base en la medición de riesgo que se realice sobre el caso particular, en términos de lo dispuesto en el siguiente apartado; luego notificará a la o el denunciado, para que dé respuesta a los hechos dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha de notificación. Los plazos pueden variar dependiendo de la naturaleza del caso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para atender reclamaciones de la Gerencia de Recursos Humanos de SECORP.